



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 192/2007

á, 01 de agosto de 2007

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional N° 003/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil para el sistema de coros y orquestas S.I.C.O.R.

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene por objeto:

- a) Coadyuvar económicamente al S.I.C.O.R, quien en el marco de sus facultades y atribuciones, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, destinará los recursos económicos, por el monto de Bs. 304.000,00 (Trescientos Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), para transporte de Personal, imprenta, Servicios Manuales y otros repuestos y accesorios.*
- b) Consolidar el programa Música en la Ciudad, Generar la formación de futuros músicos: recuperar en los niños, jóvenes, hombres y mujeres el don artístico musical, y consolidar un sistema de **COROS Y ORQUESTAS EN LA CIUDAD.***

Que, el SICOR, se compromete a:

- Desarrollar un contenido académico que se enmarque dentro de los lineamientos del Ministerio de Educación y Cultura.*
- Consolidar Coros y Orquestas en los diferentes barrios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, implementando el programa educativo mencionado.*
- Estos Coros y Orquestas deberán ofrecer un repertorio de música de los archivos coloniales de Bolivia, así como también música folklórica nacional y universal.*
- Ofrecer en un número de quince (15) presentaciones con las orquestas de las cinco Escuelas de Música en los Distritos Municipales de la ciudad, en fechas a ser coordinadas con la Sub Alcaldías de los diferentes Distritos.*
- Presentar rendición de cuentas conforme a la Ley N° 1178 (SAFCO) de acuerdo a las normas legales municipales, así como garantizar el uso correcto de los fondos asignados por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, conforme a las certificaciones presupuestarias pertinentes, debiendo el representante legal realizar los descargos correspondientes conforme a las normas vigentes de administración pública, garantizando con letra de cambio avalada por el Presidente de la Asociación (S.I.C.O.R)*

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, se compromete:

*En su calidad de contraparte a dar apoyo institucional requerido para la ejecución y sostenibilidad del programa **MUSICA EN LA CIUDAD.***

Que, el presente convenio de cooperación económica, tendrá vigencia durante la gestión 2007, una vez aprobado por el H. Concejo Municipal, y podrá renovarse a pedido expreso de las partes, previa revisión y de acuerdo a las evaluaciones correspondientes y normas establecidas dentro del G.M.A.S.C.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000412007 y Preventivo N° 01460, de fecha 07 de marzo de 2007, en el cual se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe Bs.304.000,00.-, para la realización del Convenio entre el Municipio de Santa Cruz con la Institución SICOR



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

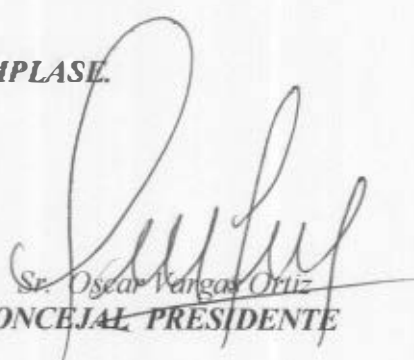
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio Interinstitucional N° 003/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil para el sistema de coros y orquestas S.I.C.O.R.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE